



**MAT.: AUTORIZA PERMISO FUERO GREMIAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO, 20 FEB 2018

DECRETO N° 1199



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.94; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 0119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la Potestad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" las materias que se indiquen.
6. Decreto Alcaldicio N° 048, de fecha 09.01.2018, Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 09.01.2018.

CONSIDERANDO:

- I. La Ley N° 19.296, Art. N° 31 que Establece Normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado.
- II. Comunicación de uso Fuero Gremial de fecha 17 Enero de 2018.

DECRETO:

N°	Funcionario	Asociación	Día	Unidad de Desempeño
1	Plaza Pino José Manuel	Tesorero de Asociación AFAMA	19 de Febrero 2018	Aseo Y Ornato

I. Autorízase, Permiso de Fuero Gremial y Sindical a personal municipal que a continuación se indica:

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría Regional de la República, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVASE**.



JLRA/CHGB./PYU/mmb.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

